



Resolución Ministerial

N° 116-2016-MC

Lima, 21 MAR. 2016

VISTO: el Informe N° 000144-2016-OGPP-SG/MC de fecha 7 de marzo de 2016 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derechos público y con autonomía administrativa y económica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual"; así como sus Anexos, Fichas y Formatos, correspondiente a los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01, se modificó la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual"; así como sus Anexos, Fichas y Formatos, correspondiente a los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, establece que el Titular de la entidad conformará una "Comisión de Programación y Formulación", que se encargará de coordinar dicho proceso. Asimismo, el numeral 3.4 precisa que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de programación y formulación anual a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en el Anexo N° 2 de la citada Directiva;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3° de la directiva mencionada establece que: "La Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por el responsable técnico del PP, el coordinador de seguimiento y evaluación del PP y el coordinador territorial del PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras o los que haga sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda"; los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión.

Que, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;



Con el visado del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, que aprobó la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Anual con Enfoque Multianual del Pliego 003 Ministerio de Cultura, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- La Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien preside la Comisión.
- El Supervisor de la Oficina de Presupuesto
- La Supervisora de la Oficina de Planeamiento
- Los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales.
- Los Coordinadores de seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestales.
- La Directora General de la Oficina General de Administración.
- La Directora de la Oficina de Abastecimiento.
- La Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos.
- El Jefe de la Oficina de Operaciones y Mantenimiento.
- La Jefa de la Oficina de Inversiones.
- El Director General de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Un representante de la Unidad Ejecutora 002: MC-Cusco.
- Un representante de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral.
- Un representante de la Unidad Ejecutora 005: MC – Naylamp-Lambayeque.
- Un representante de la Unidad Ejecutora 007: MC-Marcahuamachuco.
- Un representante de la Unidad Ejecutora 008: MC-Proyectos Especiales.
- Un representante de la Unidad Ejecutora 009: MC-La Libertad.





Resolución Ministerial

N° 116-2016-MC



Artículo 2°.- La Comisión, bajo la supervisión del Titular de la Entidad, desarrollará los trabajos previstos en el numeral 3.3 del artículo 3° de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual" aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01.



Artículo 3°.- Los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 003: Ministerio de Cultura deberán acreditar ante el Presidente de la Comisión de Programación y Formulación, a sus representantes.



Artículo 4°.- La Comisión referida en el artículo 1° precedente, inicia sus funciones al día hábil siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial y culmina sus trabajos con la presentación de la información de programación y formulación anual a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en el Anexo N° 2 de la citada Directiva.

Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

